

son they fabricany; y entendido por esta Ciudad que
vada, que los Diezlos Encarrosos, y Diuittador del Comar,
solliciten con los citados fabricany, el precio mas comodo
y conueniente a que puedan dar dicha vela 219

Abogado en este Ayuntamiento una Certificacion librada
por Dⁿ Antonio Nolas Salazar, Escriuano de Camara,
hecha en Madrid, a veinte y siete de Septiembre
proximo pasado, a favor del Duohiller Dⁿ Antonio
Bentolua, vecino de esta Ciudad. En cuya inteligencia
esta Ciudad acuerda le Guarde y Cumpla, lo que por
otra Certificacion y Titulo de Abogado se ordena, y con-
dando y exerciendo de tal Abogado en esta Ciudad
Todo lo qual acorda esta Ciudad por ante Nos^{os} Dⁿ Juan
Por Conesa, y Nicolas de Madrid, de Secretarios de
que dar mas fec

facon

Manuel de Nicolas de Madrid
En Conesa

ordin En la M. N. y M. L. Ciudad de Caraca, y en la Capitu-
lar de ella, a veinte y cinco dias del Mes de Octubre, de
mil setecientos setenta y siete. Se juntaron a Cavildo
Extraordinario los Señores Dⁿ Francisco Falcon y de Qui-
mas, Regidor decano de este Ayuntamiento, que le excude
de Justicia, por ocupacion de los Señores Governador, y
Alcalde maior; Dⁿ Fran^{co} Rosique Gilabert; Dⁿ Juan
Anarich; Dⁿ Pedro de Torres; Dⁿ Cayetano Rabucho;
Dⁿ Diego Garcia Campesano Regidores; Dⁿ Antonio Cer-
vantes; Dⁿ Manuel Anton, y Dⁿ Alejandro Cha-